



OPANAL
Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVII Sesión
30 de septiembre de 2021
Punto 18 de la Agenda

CG/Res.14/2021
Original: Español/ Inglés

Resolución

Elección de dos Estados Miembros del Consejo

La Conferencia General,

Teniendo presente el Artículo 10, párrafo 2, del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe – Tratado de Tlatelolco;

Considerando que dos Miembros del Consejo, Argentina y Uruguay, electos mediante Resolución CG/Res.02/2019 están próximos a terminar su mandato el 31 de diciembre de 2021;

Habiendo recibido las candidaturas de la República de Guatemala y de la República Federativa de Brasil para ocupar las dos posiciones vacantes en el Consejo en el período de 1° de enero de 2022 a 31 de diciembre 2025;

Teniendo en cuenta que los Miembros del Consejo, junto con el Secretario General, velan por el buen funcionamiento del Sistema de Control y ejercen las atribuciones que el Tratado de Tlatelolco confiere al Consejo, así como aquellas que le asigna la Conferencia General.

Resuelve:

1. **Elegir** por aclamación como Miembros del Consejo a la República Federativa de Brasil y la República de Guatemala por un período de cuatro años del 1° de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2025.
2. **Reconocer y agradecer** la efectiva labor y arduo esfuerzo realizado por los Gobiernos de Argentina y Uruguay como Miembros del Consejo.